



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1311/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4743/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ CONTRATACIÓN - RODRÍGUEZ RODOLFO JUAN LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 del Señor Rodolfo Juan Luis RODRÍGUEZ, DNI n.º 23.051.789, quien cumple tareas contractuales de replicado de trajes, conservación de bienes patrimoniales, dictado de talleres y eventualmente guía en fechas turísticas en el Museo del Carnaval de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que, la Directora de Cultura, Profesora Silvana María FERRARI solicita la renovación del Señor RODRÍGUEZ, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeción al respecto y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación de contrato del Señor RODRÍGUEZ, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 72.850,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato al Señor Rodolfo Juan Luis RODRÍGUEZ, DNI n.º 23.051.789, domiciliado en calle José Manuel Estrada n.º 565 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de replicado de trajes, tareas de conservación de bienes patrimoniales, dictado de talleres y eventualmente guía en fechas turísticas en la órbita del Museo del Carnaval de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º El Señor Rodolfo Juan Luis RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 72.850,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1311/2023

TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*